ÍNDICE

ABREVIATURAS	5
PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO 1. LA REFORMA DE LA LEY DEL CONSUMIDOR EN MATERIA DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES Y DE SUMINISTRO DE CONTENIDOS O SERVICIOS DIGITA-	
LES	11
I. Introducción	11
praventa de bienes y de suministro de contenidos o servicios digitales por el Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril	13 13
1. Contexto de esta reforma de la LGDCU: La proyección de las dos megatendencias regulatorias generales —sostenibilidad y digitalización— dentro del sector primario y secundario de la producción y consumo de bienes y la	
prestación de servicios	13
2. Los cinco principios esenciales de la reforma	14
de la durabilidadb) La homologación parcial del tratamiento de los contratos de compraventa de bienes y los contratos de	14
suministro de contenidos o servicios digitales	15
la Directiva sobre compraventa de bienes	16
d) La conformidad como principio rectore) La responsabilidad directa del vendedor y subsidiaria	17
del productor	18

B)	La estructura del nuevo régimen de la sostenibilidad de los
	bienes de consumo y defensa del consumidor digital
	1. Elementos subjetivos
	2. Elementos objetivos
	a) Elementos objetivos relacionados con la sostenibili-
	dad
	b) Elementos objetivos relacionados con la digitalización
	c) Referencia a la jurisprudencia reciente del TJUE y del
	TS español sobre la noción de producto defectuoso
	3. Tipos de contratos
	a) Los contratos de compraventa de bienes
	b) Los contratos de compraventa de brenes
	digitales
	4. Referencia especial a la modificación o resolución de los
	contenidos o servicios digitales
	a) La modificación de los contenidos o servicios digita-
	les
	b) La resolución de los contenidos o servicios digitales
C)	El funcionamiento del nuevo régimen de la sostenibilidad
-,	de los bienes de consumo y defensa del consumidor digi-
	tal
	1. Las exclusiones de aplicación del régimen de «garantías
	y servicios posventa» establecidos en el título IV de la Ley del Consumidor
	2. La conformidad de los bienes y de los contenidos o ser-
	vicios digitales
	3. Referencia especial al régimen de la conformidad en la
	instalación de los contenidos o servicios digitales
	4. La responsabilidad del empresario y los derechos del
	consumidor y usuario
	a) La manifestación de la falta de conformidad por el
	consumidor o usuario
	b) La extensión del plazo para la manifestación por el
	consumidor o usuario de la falta de conformidad del
	bien —o del plazo de garantía— de dos a tres años
	5. El régimen jurídico de la puesta en conformidad
	a) Compraventa de bienes
	b) Suministro de contenidos o servicios digitales
	c) Reglas generales de las medidas correctoras para la
	puesta en conformidad
	6. El ejercicio de derechos por el consumidor y usuario
	a) Carga de la prueba

b) Suspensión del cómputo de plazos	32 32
d) Acción contra el productor y de repetición III. Conclusiones	32 33
CAPÍTULO 2. LA REFORMA DE LA LEY DEL CONSUMIDOR —Y LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL Y LA LEY DE ORDE- NACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA— EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DE EJERCICIO DE DERECHOS DEL CON- SUMIDOR Y EN MATERIA SANCIONADORA	37
I. Introducción	37
II. La reforma de la LGDCU —y de la LCD y la LOCM— en mate-	
ria de transparencia, de ejercicio de derechos del consumidor	20
y en materia sancionadora por el RDL 24/2021	39
A) La reforma del régimen de transparencia en la normativa de consumo	39
1. Indicación de los precios reducidos de los productos	39
ofrecidos a los consumidores	39
2. Visitas no solicitadas efectuadas por los comerciantes al	
domicilio de los consumidores y excursiones organiza-	
das por las empresas	40
3. Deber de informar al consumidor sobre la eventual iden- tificación empresarial del tercero que ofrece productos o	
servicios en mercados en línea	41
4. Deberes específicos de información a los consumidores	42
a) Cuando el precio haya sido personalizado sobre la	42
base de una toma de decisiones automatizada b) Cuando se ofrezca información precontractual de los contratos a distancia y los contratos celebrados fuera	42
del establecimiento mercantil	43
c) Cuando se celebren contratos en mercados en línea.	43
B) Ejercicio de sus derechos por los consumidores	44
1. Nuevas medidas correctoras puestas a disposición de	
los consumidores perjudicados por prácticas comercia-	4.4
les desleales	44
a) Presunción del uso de prácticas comerciales desleales para el ejercicio de acciones	45
b) Responsabilidad solidaria de los infractores	45
c) Neutralización del uso de una práctica comercial des-	10
leal	45
d) La lucha contra el fenómeno de calidad dual y la	
discriminación de mercados	45

e) Nuevas «practicas comerciales encubiertas» consistente	3
en reseñas falaces en los medios de comunicación	
e.1) Los contrarios a las previsiones sobre información	ı
en los medios de comunicación para promocio	
nar un producto, reseñas y búsquedas	
e.2) Nuevas conductas desleales por confusión	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
f) La reventa desleal de entradas de espectáculos	
2. Derecho de desistimiento: modificación del plazo para	
su ejercicio	
a) Nuevos plazos	
b) Término inicial	
c) Consecuencias en las instrucciones para la cumpli	
mentación del derecho de desistimiento	
d) Prórroga «ex lege» de los plazos para el ejercicio de	
derecho de desistimiento	
C) Régimen sancionador estatal relativo a la defensa de los	3
consumidores	
1. Modificación del título IV del libro primero de la LGDCU	J
sobre la «potestad sancionadora»	
a) Principios generales	
b) Impulsos europeos	
2. Infracciones	
a) Tipificación	
b) Calificación y graduación	
3. Sanciones	
a) Graduación	
b) Actualización de la cuantía de las multas	
c) El decomiso como sanción accesoria	
d) La identificación de los responsables de las infraccio	
•	
nes	
4. Otras modificaciones del régimen sancionador: pres	
cripción de las infracciones y sanciones, caducidad de	
procedimiento sancionador y extinción de responsabili	
dad	
III. Conclusiones	
ÍTULO 3. LA LEY 4/2022, DE 25 DE FEBRERO, DE PROTECCIÓN	1
DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS FRENTE A SITUACIO	
IES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA	
I. Antecedente: la «Nueva Agenda del Consumidor» de la Comi	
sión Europea	
II. Características generales de la Ley 4/2022	
III. Aspectos de la Ley del consumidor modificados por la Ley	
4/2022	

	A)	La noción y la especial protección de la persona consumidora vulnerable
		 Noción de la persona consumidora vulnerable Especial protección de la persona consumidora vulne-
		rable
	B)	La obligación de redactar la información precontractual
	D)	y contractual en castellano y en cualquiera de las otras
		lenguas oficiales en el lugar de celebración del contrato
		1. En la información precontractual
		En la documentación contractual
		3. Efectos colaterales
	C)	La protección adicional del consumidor y usuario de pro-
	<i>C)</i>	ductos y servicios financieros
		1. Servicios de pagos digitales
		2. Medidas organizativas de atención a la clientela por sec-
		tor de entidades de crédito
CAPÍTI	II.O	4. LA «CODIFICACIÓN» DE LA NORMATIVA DE PRO-
		N DEL CONSUMIDOR EN LA UNIÓN EUROPEA
I.	Int	roducción: la «codificación» europea de la normativa de
	pro	otección del consumidor
	A)	Antecedente y origen: La «Nueva Agenda del Consu-
		midor» de la Comisión Europea de 13 de noviembre de
		2020
	B)	Las Comunicaciones de la Comisión Europea de 29 de diciembre de 2021
II.	Las	s Directrices de la Comisión Europea sobre la interpretación
	y 1	a aplicación de la Directiva 2011/83/UE del Parlamento
	Eu	ropeo y del Consejo sobre los derechos de los consumido-
	res	
	A)	Aspectos generales
		1. Norma interpretada: la Directiva 2011/83/UE
		2. Finalidad y destinatarios
		3. Advertencias legales y jurisdiccionales
	B)	Las nociones básicas
		1. Conceptos subjetivos
		a) Consumidor
		b) Comerciante
		2. Conceptos funcionales
		a) El contrato
		b) Tipología de los contratos cubiertos por la DDC
		c) Referencia especial a los contratos mixtos —de venta
		y de servicios— incluidos en la DDC. El criterio de la importancia relativa
		importancia relativa

	d) Distinción entre servicios digitales	81
	e) Contratos a los que no se aplica la DDC	82
	C) La transparencia	83
	D) El derecho de desistimiento	83
	E) Otros aspectos que tratan las Directrices	84
III.	La Guía sobre la interpretación y la aplicación de la Directiva	
	2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa	
	a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus	
	relaciones con los consumidores	84
	A) Aspectos generales	84
	1. Norma interpretada: la Directiva 2005/29/CE	84
	2. Finalidad y destinatarios	85
	3. Advertencias legales y jurisdiccionales	85
	B) Contenido general de la Guía	86
	1. Ámbito de aplicación de la DPCD	86
	2. Principales conceptos de la DPCD	86
	3. La lista negra de prácticas comerciales	87
IV.	Conclusiones	87
	Referencias de la Guía a las prácticas comerciales desleales de	
	RES EN LOS SECTORES FINANCIERO E INMOBILIARIO. Referencias de la Guía a las prácticas comerciales desleales de	91
	las empresas en sus relaciones con los consumidores en los sectores financiero e inmobiliario	91
	A) La capacidad de los Estados miembros de imponer requisitos más exigentes o más restrictivos	92
	B) Especial relevancia de la diligencia profesional	93
	C) Prácticas desleales más frecuentes en ambos sectores	93
II.	Referencias especiales al consumo en el mercado inmobilia-	
	rio	94
	A) Precisiones sobre los actores	94
	1. Sobre la noción de consumidor inmobiliario	94
	2. Sobre la noción de comerciante inmobiliario	95
	B) Precisiones sobre los deberes de información	95
III.	Referencias especiales de la guía al consumo en el mercado de	
	los servicios financieros	96
	A) Antecedente: las referencias específicas de la Nueva	
	Agenda del Consumidor de 13 de noviembre de 2020 al	
	sector financiero	96
	B) La noción de los servicios financieros	98
	C) La legislación sectorial subyacente	98
	D) Los riesgos agravados para los consumidores	99

		E) La prevención especial frente a las prácticas comerciales	
		engañosas y agresivas	99
		F) La necesidad de ofrecer una transparencia especial de los	
		productos financieros	100
	IV.	Conclusiones	101
CAP	ÍΤι	JLO 6. EL CONSUMO SOSTENIBLE EN LA UE	103
	I.	Antecedente: las referencias de la Nueva Agenda del Consu-	
		midor de 13 de noviembre de 2020 al consumo sostenible y las	
		medidas normativas anunciadas, el 30 de marzo de 2022, por	400
		la Comisión Europea	103
	11.	Las referencias de la Guía sobre la interpretación y la aplica-	40-
		ción de la Directiva 2005/29/CE al consumo sostenible	105
		A) Las declaraciones medioambientales	106
		1. Noción	106
		2. El «blanqueo ecológico»	107
		3. Contexto normativo	107
		4. Autorregulación empresarial en materia de declaracio-	4.00
		nes medioambientales	108
		5. Las declaraciones medioambientales en la DPCD	110
		a) Alcance	110
		b) Principios fundamentales	110
		b.1) Veracidad	110
		b.2) Integridad	111
		b.3) Accesibilidad	112
		b.4) Equilibrio	112
		b.5) Claridad	112
		b.6) Justificación	113
		b.7) Evaluación	114
		c) Supuestos de aplicación de disposiciones de la DPCD	115
		a las declaraciones medioambientales	115
		c.1) Declaraciones medioambientales engañosas	115
		c.2) Declaraciones medioambientales comparativas	116
		B) La obsolescencia programada	117
		1. Antecedente: la referencia de la Nueva Agenda del Con-	
		sumidor a la lucha contra la obsolescencia temprana y la	
		promoción de la durabilidad y las medidas normativas	
		anunciadas, el 30 de marzo de 2022, por la Comisión	
		Europea	117
		2. Noción de obsolescencia programada	122
		3. Corrección de la obsolescencia programada por la DPCD	123
	TTT	Conclusiones	123

Esta Monografía de la Editorial Reus sobre La nueva normativa de consumo en España v en la Unión Europea resulta útil v oportuna porque ofrece una síntesis clara de las modificaciones profundas y significativas que ha experimentado, durante el año 2021, la normativa de protección del consumidor o usuario en la Unión Europea v. por ende, en España, Las reformas han afectado a extremos de la máxima actualidad como la digitalización de los bienes, servicios y contratos o socialmente sensibles como la identificación de colectivos de consumidores y usuarios necesitados de una particular protección. A esta importancia material debemos añadir un factor de oportunidad temporal porque los efectos de estas reformas publicadas en el año 2021 se inician en este año 2022, como la reforma de la Ley del Consumidor por el Real Decreto Ley 7/2021 que entró en vigor el 1 de enero de 2022 o se desarrollarán en su devenir, como en el caso de las reformas de la Ley del Consumidor, de la Ley de Competencia Desleal y de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista por el Real Decreto Ley 24/2021 que entran en vigor el 28 de mayo de 2022.

El autor es Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad Complutense de Madrid, abogado en ejercicio y exletrado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Está especializado en regulación de los mercados financieros, donde destaca su blog (el Blog de Alberto J. Tapia Hermida). Es autor, entre otras obras, de las monografías Guía Concursal, (2020), Guía de la contratación bancaria y financiera (2020), Guía del Contrato de Seguro (2018) y de los manuales: Manual de Derecho del Mercado Financiero (2015), Derecho del Mercado de Valores (2 ediciones, 2000 y 2003), Derecho de Seguros y Fondos de Pensiones (4 ediciones, 2001, 2003, 2006 y 2014) y Derecho Bancario (2002). En materia de consumo destacan sus estudios La «codificación» de la normativa de protección del consumidor en la Unión Europea, La Ley Unión Europea, n.º 101, Sección Regulación, marzo 2022 y «Decálogo de la normativa de protección del consumidor en la Unión Europea», Diario La Ley, n.º 10019, Sección Tribuna, 1 de marzo de 2022; así como las entradas publicadas en su blog los pasados días 18 y 19 de enero del año en curso baio el título Consumo sostenible en la UE: La sostenibilidad en la Guía de la Comisión Europea sobre la interpretación y la aplicación de la Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las prácticas comerciales desleales, así como la publicada el 5 de abril sobre el Consumo sostenible en la UE: Novedades regulatorias en materia de sostenibilidad y durabilidad de los bienes, su obsolescencia programada, las declaraciones medioambientales y el «blanqueo ecológico». Documentos de la Comisión Europea de 30 de marzo de 2022».



